

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00195

NOTIFICADO POR ESTADO No. 181 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la demandada ZORAIDA ZULETA OCHOA se notificó por conducto de la secretaria (archivo N° 15) y dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito (archivo N° 16).

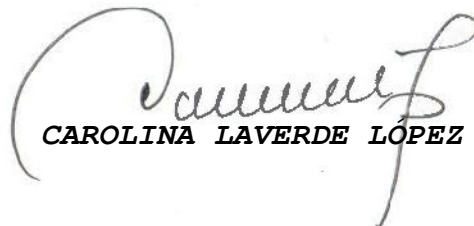
Se reconoce como su apoderado judicial al abogado HENRY JAVELA MURCIA, para los fines y efectos del poder conferido.

2.- Por secretaria córrase traslado de las excepciones formuladas por la demandada, conforme establecen los artículos 110 y 370 del C.G.P.

3.- Previo a resolver respecto al incidente de tacha de falsedad, por la parte demandante preséntese el mismo en escrito separado (archivo N° 16, páginas 10 al 17).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ